

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

CERTIFICA: Que en el libro de Actas y acuerdos Municipales que esta Alcaldía lleva en el corriente año, se encuentra el **ACTA NUMERO SEIS** de la Sesión **Ordinaria** y está asentado el acuerdo, a las **trece** horas del día **Cuatro** de **junio** del año Dos Mil **Dieciocho** que dice: **NUMERO DOS:** Se le dio lectura a la nota enviada por el Licenciado David Alexander Ventura Amaya, Jefe de la Unidad Jurídica, donde recomienda que de conformidad a lo regulado en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, es obligatorio para el Concejo y Alcalde Municipal, hacer cumplir la presente ley, según lo determinan los arts. 14 y 15 de la presente ley; dicha ley menciona que es obligatorio crear la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, por unanimidad: **ACUERDA:** Crear la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa. Y se acuerda convocar para el día seis de junio del corriente año, a las quince horas con treinta minutos, para la elección de los miembros de la comisión Municipal de la Carrera Administrativa que dichos niveles deben proponer y elegir. También en dicha sesión se nombró como representante propietario de dicha comisión por parte del Alcalde, al señor Napoleón Benjamín González García; y como suplente el señor Ronny Eduardo Lazo Aguilar; y por parte del Concejo Municipal al señor Roger Alexander Valladares Ventura, como propietario de dicha Comisión; y al señor Carmen Antonio Flores, como su suplente, para que representen al Alcalde y Concejo Municipal en dicha Comisión.

COMUNIQUESE. R.E.L.AGUILAR---M.R.R.ALVAREZ—E.E.J. VENTURA--- M.A.G. RODRIGUEZ --- R.A.V. FUENTES---R-J-V.CRUIZ---M.E.G. ALFARO--- G.A,B.SORTO-J.N.U. ROQUE--- C.E.R.REYES --- K.A.V-DE VENTURA ---R.A.V.VENTURA — C.A.FLORES.---- E.N.S. RIOS, Srio Municipal Interino. "*****"**RUBRICADAS**"*****"

Es conforme con su original con el cual se confrontó debidamente y para los efectos legales consiguientes se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Lima, **05** de **Junio** del año dos mil **Dieciocho**.

F. _____
Ronny Eduardo Lazo Aguilar
Alcalde Municipal

F. _____
Elmer Noel Sorto Ríos
Secretario Municipal Interino

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

CERTIFICA: Que en el libro de Actas y acuerdos Municipales que esta Alcaldía lleva en el corriente año, se encuentra el **ACTA NUMERO SEIS** de la Sesión **Ordinaria** y está asentado el acuerdo, a las **trece** horas del día **Cuatro** de **junio** del año Dos Mil **Dieciocho** que dice: **NUMERO TRES**: dándole seguimiento a la nota enviada por el Licenciado David Alexander Ventura Amaya, Jefe de la Unidad Jurídica, donde además recomienda, según lo determinan los arts. 14 y 15 de la ley de la Carrera Administrativa Municipal, que es obligatorio crear el Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, por unanimidad: **ACUERDA:** Crear el Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal y se nombra como Registrador del Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal al señor Napoleón Benjamín González García, para que se haga cargo de dicho Registro. **COMUNIQUESE.** R.E.L.AGUILAR--- M.R.R.ALVAREZ—E.E.J. VENTURA--- M.A.G. RODRIGUEZ --- R.A.V. FUENTES---R-J-V.CRUIZ---M.E.G. ALFARO--- G.A,B.SORTO- J.N.U. ROQUE--- C.E.R.REYES --- K.A.V-DE VENTURA ---R.A.V.VENTURA —C.A.FLORES.---- E.N.S. RIOS, Srio Municipal Interino. "*****" **RUBRICADAS** "*****" Es conforme con su original con el cual se confronto debidamente y para los efectos legales consiguientes se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Lima, **05** de **Junio** del año dos mil **Dieciocho**.

F. _____
Ronny Eduardo Lazo Aguilar
Alcalde Municipal

F. _____
Elmer Noel Sorto Ríos
Secretario Municipal Interino

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

CERTIFICA: Que en el libro de Actas y acuerdos Municipales que esta Alcaldía lleva en el corriente año, se encuentra el **ACTA NUMERO SEIS** de la Sesión **Ordinaria** y está asentado el acuerdo, a las **trece** horas del día **Cuatro** de **junio** del año Dos Mil **Dieciocho** que dice: **NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, por mayoría simple: **ACUERDA:** Aprobar los siguientes gastos:

Cifra Presup.	Nombre de Partida Presupuestaria	Fondo	Establecimiento Comercial o Persona	Descripción	Total
541 54110	Bienes de Uso y Consumos Combustibles y Lubricantes	Propios	Gasolinera Puma Las Delicias	Consumo de Combustible Estipulado en Deuda	\$1,470.75
541 54110	Bienes de Uso y Consumos Combustibles y Lubricantes	Propios	Gasolinera Puma Las Delicias	Consumo de Combustible mes de Mayo	\$4,005.25
543 54313	Servicios Generales y Arre. Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	Propios	Editorial Altamirano Madriz S. A. de C.V.	Publicaciones en el Diario de Hoy	\$ 203.40
541 54114	Bienes de Uso y Consumos Materiales de Oficina	Propios	Farmacia San Rey	Engrapadores, perforador, mouse	\$ 24.85
541 54115	Bienes de Uso y Consumos Materiales Informáticos	Propios	CCP Computadoras	4 Tintas HP XL Negro, magenta, cian, amarillo	\$ 150.00
103 022000	Reparación de Techo de Alcaldía y Mercado Municipal	Propios	Galvaniza SA de CV	Laminas Zinc Alum, Tornillos, Lamina Sun Light	\$2,138.24
541 54118	Bienes de Uso y Consumos Herramientas, Repuestos y Accesorios	Propios	Ferretería Luz Ernestina Bonilla	Mascarillas, Guantes, Clavos	\$ 24.00

Cifra Presup.	Nombre de Partida Presupuestaria	Fondo	Establecimiento Comercial o Persona	Descripción	Total
103 022000	Reparación de Techo de Alcaldía y Mercado Municipal	Propios	Galvaniza SA de CV	Lamina Sun Light , Tornillos	\$ 855.17
541 54115	Bienes de Uso y Consumos Materiales Informáticos	Propios	CCP Computadoras	Tóner	\$ 99.00
541 54115	Bienes de Uso y Consumos Materiales Informáticos	Propios	CCP Computadoras	2 Tintas	\$ 40.00

541 54119	Bienes de Uso y Consumos Materiales Eléctricos	Propios	Librería El Regalo	Fechadores, Tinta para almohadilla, almohadilla	\$ 120.25
103 022000	Reparación de Techo de Alcaldía y Mercado Municipal	Propios	galvaniza SA de CV	Tornillos	\$ 46.04

Fue aprobado por seis votos. Votaron a favor: don Ronny Eduardo Lazo Aguilar, Alcalde Municipal; don Milton Rolando Reyes Alvarez, Síndico Municipal; don Edgar Enrique Joya Ventura, Primer Regidor; Miguel Ascensión Guevara Rodríguez, Tercer Regidor; Raúl Alonso Ventura Fuentes, Cuarto Regidor; Roger Alexander Valladares Ventura, Tercer Regidor Suplente, que asume como propietario por el Segundo Regidor, Elmer Noel Sorto Ríos, quien cumple las funciones de Secretario Municipal Interino, Y salvan sus votos: Los Regidores Quinto don Roberto José Villatoro Cruz; El Regidor Sexto, Melvin Efraín Granados Alfaro; el Regidor Séptimo, Gerber Arturo Berrios Sorto; y José Nelson Urías Roque, Octavo Regidor; **COMUNIQUESE.** R.E.L.AGUILAR---M.R.R.ALVAREZ—E.E.J. VENTURA--- M.A.G. RODRIGUEZ --- R.A.V. FUENTES---R-J-V.CRUIZ---M.E.G. ALFARO-- G.A,B.SORTO- J.N.U. ROQUE--- C.E.R.REYES --- K.A.V-DE VENTURA --- R.A.V.VENTURA —C.A.FLORES.---- E.N.S. RIOS, Srio Municipal Interino. "*****" **RUBRICADAS** "*****" Es conforme con su original con el cual se confronto debidamente y para los efectos legales consiguientes se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Lima, **05 de Junio** del año dos mil **Dieciocho**.

F. _____
Ronny Eduardo Lazo Aguilar
Alcalde Municipal

F. _____
Elmer Noel Sorto Ríos
Secretario Municipal Interino

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

CERTIFICA: Que en el libro de Actas y acuerdos Municipales que esta Alcaldía lleva en el corriente año, se encuentra el **ACTA NUMERO SEIS** de la Sesión **Ordinaria** y está asentado el acuerdo, a las **trece** horas del día **Cuatro** de **junio** del año Dos Mil **Dieciocho** que dice: **NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, por unanimidad: **ACUERDA:** Modificar la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales, Ordenamiento y Desarrollo Urbano en el Municipio de Santa Rosa de Lima, en relación al pago por postes del tendido eléctrico; publicada en el Diario Oficial N° 49, Tomo 398 de fecha 12 de marzo de 2013, en lo que corresponde al CAPITULO SEGUNDO: DE LAS TASAS. ARTICULO 6. Numeral 9.- POR EL USO DE SUELO EN EL MUNICIPIO. a) 9.1.- Postes del tendido eléctrico \$ 15.00, se modifica por el siguiente: b) 9.1.- Postes del tendido eléctrico \$ 17.50, cada uno al mes.- Se autoriza al Registro y Control Tributario, para que elabore la Modificación a la Ordenanza ya citada, y siga los trámites legales correspondientes para tal efecto. **COMUNIQUESE.** R.E.L.AGUILAR---M.R.R.ALVAREZ--- E.E.J. VENTURA--- M.A.G. RODRIGUEZ --- R.A.V. FUENTES---R-J-V.CRUIZ---M.E.G. ALFARO--- G.A,B.SORTO- J.N.U. ROQUE--- C.E.R.REYES --- K.A.V-DE VENTURA --- R.A.V.VENTURA ---C.A.FLORES.---- E.N.S. RIOS, Srio Municipal Interino. "*******RUBRICADAS*******" Es conforme con su original con el cual se confronto debidamente y para los efectos legales consiguientes se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Lima, **05** de **Junio** del año dos mil **Dieciocho**.

F. _____
Ronny Eduardo Lazo Aguilar
Alcalde Municipal

F. _____
Elmer Noel Sorto Ríos
Secretario Municipal Interino

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

CERTIFICA: Que en el libro de Actas y acuerdos Municipales que esta Alcaldía lleva en el corriente año, se encuentra el **ACTA NUMERO SEIS** de la Sesión **Ordinaria** y está asentado el acuerdo, a las **trece** horas del día **Cuatro** de **junio** del año Dos Mil **Dieciocho** que dice: **NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, por unanimidad: **ACUERDA:** Decretar la Ordenanza Transitoria de Exención de Intereses y Multas Provenientes de Deudas por Tasas e Impuestos a favor de la Municipalidad de Santa Rosa de Lima.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNION.

CONSIDERANDO:

- I. Que conformidad con los artículos 203 y 204 ordinal 5° de la Constitución de la República, de los artículos 3 y 5, Artículo 30 numerales 4 y 32 del Código Municipal, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y regularán las materias de su competencia por medio de Ordenanzas Municipales.
- II. Que es urgente que el gobierno municipal de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, busque un mecanismo legal que permita incrementar sus ingresos mediante un cobro eficaz de las tasas e impuestos municipales, de conformidad a los instrumentos jurídicos correspondientes, con el fin de mantener la prestación de servicios, el bienestar social y la seguridad económica de los habitantes.
- III. Que es necesario que el gobierno municipal promueva a los contribuyentes una verdadera cultura de pago de tributos con la finalidad de evitar la mora y la multa en el pago de los mismos y que generen acciones jurisdiccionales en contra de los contribuyentes.
- IV. Que con el propósito de facilitar el pago de mora tributaria del municipio, es conveniente crear un instrumento jurídico con carácter transitorio que estimule a los contribuyentes el pago de las deudas tributarias municipales.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Rosa de Lima, en uso de sus facultades legales,

DECRETA la siguiente:

ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS E IMPUESTOS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA.

Definiciones:

Art. 1. Para efectos legales de la presente Ordenanza se establecen las siguientes definiciones: **TRIBUTO MUNICIPAL:** Son las prestaciones, generalmente en dinero, que los municipios en el ejercicio de su potestad tributaria exigen a los contribuyentes o responsables, en virtud de una Ley u Ordenanza, para el cumplimiento de sus fines.

SON TRIBUTOS MUNICIPALES: Los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales municipales.

IMPUESTOS MUNICIPALES: Son los tributos exigidos por los municipios sin contraprestación alguna individualizada.

TASAS MUNICIPALES: Que se generan en ocasión de los servicios públicos de naturaleza administrativa y jurídica prestados por los municipios.

TRANSITORIO: De carácter pasajero o temporal y con un plazo determinado.

EXENCION: Ventaja Fiscal de la que por ley se beneficia un contribuyente y en virtud de la cual es exonerado del pago total o parcial de un tributo, para efectos de la presente Ordenanza la exención no versa sobre tributo en sí, sino de sus accesorios como la multa y la mora.

INTERESES: Los que debe abonar el deudor moroso.

MULTA: Sanción administrativa que consiste en la obligación de pagar una cantidad de dinero determinada por el incumplimiento de obligaciones a las cuales se encuentra sujeto.

OBJETO:

Art. 2. El objeto de la presente Ordenanza es el de proporcionar a los contribuyentes de la Administración Tributaria Municipal de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, un instrumento jurídico que les permita cancelar cuentas pendientes con la misma, exonerándoles de pago de accesorios a los mismos. Lo dicho en el inciso anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 68 del Código Municipal, es permisible ya que a los municipios les es prohibido únicamente "Dispensar el pago de impuestos, tasas o contribuciones alguna establecida por ley en beneficio de sus ingresos" y no así de la multa y la mora.

PLAZO:

Art. 3. Se concede un plazo de tres meses contados a partir de los ocho días después de su publicación en el Diario Oficial, para la vigencia de la presente Ordenanza, para que los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal, que adeuden tasas e impuestos a favor del Municipio de Santa Rosa de Lima, puedan efectuar el pago de los mismos, gozando del beneficio de exención del pago de intereses y multas que se haya generado y cargado a sus respectivas cuentas.

SUJETOS:

Art. 4. Podrán acogerse a los beneficios establecidos en la presente ordenanza, las personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

a) Aquellos que estando calificados en el Registro de Contribuyentes del Municipio de Santa Rosa de Lima, se encuentren en situación de mora de las tasas e impuestos municipales.

b) Las personas Naturales o Jurídicas que no se hayan inscrito oportunamente en el Registro de Contribuyentes y que lo hagan dentro del periodo de vigencia de la presente Ordenanza.

c) Aquellos que con ocasión de la vigencia de la presente Ordenanza, soliciten a la Administración Tributaria Municipal de Santa Rosa de Lima, gozar de los beneficios de la misma, estableciendo al efecto el correspondiente plan de pago el cual no podrá exceder del plazo de vigencia de la presente ordenanza y demás leyes aplicables.

d) Aquellos que hayan incumplido en convenio de pago suscrito y no se haya iniciado el proceso ejecutivo de cobro por parte de la municipalidad y se somete a la forma de pago establecida de conformidad a las disposiciones de esta Ordenanza.

e) Los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal, que tengan bienes inmuebles dentro el municipio de Santa Rosa de Lima, que reciben uno o más servicios municipales y que por cualquier motivo no los hayan inscrito en el Registro de Contribuyentes.

Art. 5. En todo lo previsto en la presente Ordenanza deberá estarse a lo dispuesto por el Concejo Municipal, de conformidad a sus instrucciones mediante acuerdo municipal.

Art. 6.- La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE. R.E.L.AGUILAR---M.R.R.ALVAREZ—E.E.J. VENTURA--- M.A.G. RODRIGUEZ --- R.A.V. FUENTES---R-J-V.CRUZ---M.E.G. ALFARO--- G.A,B.SORTO- J.N.U. ROQUE--- C.E.R.REYES --- K.A.V-DE VENTURA ---R.A.V.VENTURA — C.A.FLORES.---- E.N.S. RIOS, Srio Municipal Interino. "RUBRICADAS"

Es conforme con su original con el cual se confronto debidamente y para los efectos legales consiguientes se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Lima, **05** de **Junio** del año dos mil **Dieciocho**.

F. _____
Ronny Eduardo Lazo Aguilar
Alcalde Municipal

F. _____
Elmer Noel Sorto Ríos
Secretario Municipal Interino

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

CERTIFICA: Que en el libro de Actas y acuerdos Municipales que esta Alcaldía lleva en el corriente año, se encuentra el **ACTA NUMERO SEIS** de la Sesión **Ordinaria** y está asentado el acuerdo, a las **trece** horas del día **Cuatro de junio** del año Dos Mil **Dieciocho** que dice: **NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, por unanimidad: **ACUERDA:** Modificar la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales, Ordenamiento y Desarrollo Urbano en el Municipio de Santa Rosa de Lima, en relación al pago por las vallas publicitarias; publicada en el Diario Oficial N° 73, Tomo 407 de fecha 24 de abril de 2015, en lo que corresponde a:

CAPITULO SEGUNDO: DE LAS TASAS
Art. 6.

17.- LICENCIAS

- a) 17.16 Para Instalación y Permanencia Anual de Rótulos y Vallas Publicitarias en cualquier lugar del municipio, se cobrara así:

De 1 a 3 mts ²	\$ 100.00
De 3 a 5 mts ²	\$ 200.00
De 5 mts ² en adelante	\$ 400.00

Se modifica de la siguiente forma

- b) 17.16 Para Instalación y Permanencia Anual de Rótulos y Vallas Publicitarias en cualquier lugar del municipio, se cobrara así:

De 1 a 3 mts ²	\$ 100.00
De 3 a 5 mts ²	\$ 200.00
De 5 a 15 mts ²	\$ 400.00
De 15 mts ² en adelante	\$ 400.00 más \$ 7.50 por cada metro cuadrado en exceso a los 15 mts ²
Rótulos menores de 1 mt ²	\$ 25.00

- c) La presente modificación entrara en vigencia ocho días después de publicado en el Diario Oficial.

Se autoriza al Registro y Control Tributario, para que elabore la Modificación a la Ordenanza ya citada, y siga los trámites legales correspondientes para tal efecto.

COMUNIQUESE. R.E.L.AGUILAR---M.R.R.ALVAREZ—E.E.J. VENTURA---
M.A.G. RODRIGUEZ --- R.A.V. FUENTES---R-J-V.CRUZ---M.E.G. ALFARO---
G.A,B.SORTO- J.N.U. ROQUE--- C.E.R.REYES --- K.A.V-DE VENTURA ---
R.A.V.VENTURA —C.A.FLORES.---- E.N.S. RIOS, Srio Municipal Interino. "*****"**RUBRICADAS**"*****" Es conforme con su original con el cual se confronto debidamente y para los efectos legales consiguientes se expide la

presente en la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Lima, **05** de **Junio** del año dos mil **Dieciocho**.

F. _____
Ronny Eduardo Lazo Aguilar
Alcalde Municipal

F. _____
Elmer Noel Sorto Ríos
Secretario Municipal Interino

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

CERTIFICA: Que en el libro de Actas y acuerdos Municipales que esta Alcaldía lleva en el corriente año, se encuentra el **ACTA NUMERO SEIS** de la Sesión **Ordinaria** y está asentado el acuerdo, a las **trece** horas del día **Cuatro de junio** del año Dos Mil **Dieciocho** que dice: **NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, por mayoría simple: **ACUERDA:** Modificar la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales, Ordenamiento y Desarrollo Urbano en el Municipio de Santa Rosa de Lima, anexando la prohibición de mantas o cubiertas plásticas, y usando canopys con cubiertas azules o amarillas, y la ordenanza de que los vehículos que utilicen las calles para comercializar cualquier producto pague \$5.00 diarios; publicada en el Diario Oficial N° 73, Tomo 407, de fecha 24 de abril de 2015, en lo que corresponde a:

CAPITULO 1: INSTALACIÓN DE LOS PUESTOS

Art. 3. TIPOS DE PUESTOS. SUPERFICIE.

- a) Se anexa el numeral 6, según lo siguiente:
- b) **6.** Se prohíbe el uso de cubiertas plásticas o de manta en los puestos y canopys. Los puestos que aún no tienen canopy, deberán de adquirirlo para mejorar su puesto, y todas las cubiertas de los canopys deberán de ser de color Azul o Amarillo.

Art. 6. PAGO DIARIO

- c) Se anexa el numeral 3, según lo siguiente:
- d) **3.** Todos los vehículos que utilicen las vías públicas del radio urbano para comercializar cualquier tipo de producto pagarán \$ 5.00 por día.

Votaron a favor: don Ronny Eduardo Lazo Aguilar, Alcalde Municipal; don Milton Rolando Reyes Alvarez, Síndico Municipal; don Edgar Enrique Joya Ventura, Primer Regidor; Miguel Ascensión Guevara Rodríguez, Tercer Regidor; Raúl Alonso Ventura Fuentes, Cuarto Regidor; José Nelson Urías Roque, Octavo Regidor; Roger Alexander Valladares Ventura, Tercer Regidor Suplente, que asume como propietario por el Segundo Regidor, Elmer Noel Sorto Ríos, quien cumple las funciones de Secretario Municipal Interino, Y salvan sus votos: Los Regidores Quinto don Roberto José Villatoro Cruz; El Regidor Sexto, Melvin Efraín Granados Alfaro, y el Regidor Séptimo, Gerber Arturo Berrios Sorto. Fue aprobado por siete votos, y Se autoriza al Registro y Control Tributario, para que elabore la Modificación a la Ordenanza ya citada, y siga los trámites legales correspondientes para tal efecto. **COMUNIQUESE.** R.E.L.AGUILAR---M.R.R.ALVAREZ---E.E.J. VENTURA--
- M.A.G. RODRIGUEZ --- R.A.V. FUENTES---R-J-V.CRUZ---M.E.G. ALFARO---
G.A,B.SORTO- J.N.U. ROQUE--- C.E.R.REYES --- K.A.V-DE VENTURA ---

R.A.V. VENTURA —C.A.FLORES.---- E.N.S. RÍOS, Srio Municipal Interino. "RUBRICADAS" Es conforme con su original con el cual se confronto debidamente y para los efectos legales consiguientes se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Lima, **05** de **Junio** del año dos mil **Dieciocho**.

F. _____
Ronny Eduardo Lazo Aguilar
Alcalde Municipal

F. _____
Elmer Noel Sorto Ríos
Secretario Municipal Interino

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

CERTIFICA: Que en el libro de Actas y acuerdos Municipales que esta Alcaldía lleva en el corriente año, se encuentra el **ACTA NUMERO SEIS** de la Sesión **Ordinaria** y está asentado el acuerdo, a las **trece** horas del día **Cuatro de junio** del año Dos Mil **Dieciocho** que dice: **NUMERO NUEVE:** Se dio lectura a la solicitud del AGENTE del CAM, CARLOS GEOVANY BLANCO TORRES, para que se le conceda permiso sin goce de sueldo del 18 de Junio al 18 de julio del corriente año, para atender asuntos personales. Que el Concejo Municipal: considerando razonable lo solicitado, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** Concederle el permiso solicitado Sin goce de sueldo al AGENTE del CAM, CARLOS GEOVANY BLANCO TORRES, del 18 de Junio al 18 de julio del corriente año, **COMUNIQUESE.** R.E.L.AGUILAR---M.R.R.ALVAREZ—E.E.J. VENTURA--- M.A.G. RODRIGUEZ --- R.A.V. FUENTES---R-J-V.CRUIZ---M.E.G. ALFARO--- G.A,B.SORTO- J.N.U. ROQUE--- C.E.R.REYES --- K.A.V-DE VENTURA --- R.A.V.VENTURA —C.A.FLORES.---- E.N.S. RIOS, Srio Municipal Interino. **RUBRICADAS** Es conforme con su original con el cual se confronto debidamente y para los efectos legales consiguientes se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Lima, **05 de Junio** del año dos mil **Dieciocho.**

F. _____
Ronny Eduardo Lazo Aguilar
Alcalde Municipal

F. _____
Elmer Noel Sorto Ríos
Secretario Municipal Interino

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

CERTIFICA: Que en el libro de Actas y acuerdos Municipales que esta Alcaldía lleva en el corriente año, se encuentra el **ACTA NUMERO SEIS** de la Sesión **Ordinaria** y está asentado el acuerdo, a las **trece** horas del día **Cuatro de junio** del año Dos Mil **Dieciocho** que dice: **NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar como Sub-Jefe de Administrador del Mercado Municipal, al señor Mártir Sorto Escobar. **COMUNIQUESE.** R.E.L.AGUILAR---M.R.R.ALVAREZ—E.E.J. VENTURA--- M.A.G. RODRIGUEZ --- R.A.V. FUENTES---R-J-V.CRUZ---M.E.G. ALFARO--- G.A,B.SORTO- J.N.U. ROQUE--- C.E.R.REYES --- K.A.V-DE VENTURA --- R.A.V.VENTURA —C.A.FLORES.---- E.N.S. RIOS, Srio Municipal Interino. "*****"**RUBRICADAS**"*****" Es conforme con su original con el cual se confronto debidamente y para los efectos legales consiguientes se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Lima, **05 de Junio** del año dos mil **Dieciocho**.

F. _____
Ronny Eduardo Lazo Aguilar
Alcalde Municipal

F. _____
Elmer Noel Sorto Ríos
Secretario Municipal Interino